

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución de expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, referencia CP-1446/2016-PA, en el término municipal de Fuentes de Valdepero.....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Corrección de error al anuncio publicado el día 30 de agosto de 2017.....

5

Servicio de Personal:

Corrección de error al anuncio publicado el día 30 de agosto de 2017.....

7

Corrección de error al anuncio publicado el día 30 de agosto de 2017.....

8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Patronato Municipal de Deportes.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 3/2017.....

9

Aguilar de Campoo.

Modificación de las bases de Concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil.....

10

Boadilla del Camino.

Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas.....

11

Cobos de Cerrato.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2017.....

12

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 4/2017.....

13

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 5/2017.....

14

Herrera de Pisuegra.

Listas cobratorias/Padrones.....

15

Villaturde.

Cuenta General ejercicio 2016.....

16

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Báscones de Ebro.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/17.....

17

Junta Vecinal de Lastrilla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....

18

Junta Vecinal de Pomar de Valdivia.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....

19

Junta Vecinal de Veillas del Duque.

Licitación de arrendamiento de lote de fincas rústicas y bienes patrimoniales.....

20

Sumario

Junta Vecinal de Villalafuente.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	21

ANUNCIOS PARTICULARES:

Cámara de Comercio e Industria de Palencia.	
<i>Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2017.....</i>	22
<i>Convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista.....</i>	23
<i>Convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística.....</i>	24

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1446/2016-PA (ALBERCA-INY), con destino a uso industrial en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de **ÁRIDOS Y EXCAVACIONES EL CRISTO, S.L.** (B-34.152.686), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Páramo de Astudillo" (DU-400025)L en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por un volumen máximo anual de 1.959,8 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,83 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,062 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17/08/17, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **Áridos y Excavaciones El Cristo, S.L.**- NIF: (B-34.152.686),
- *Tipo de uso:* Industrial (Planta de fabricación de hormigón).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 1.959,8
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen Máx. Mensual (m ³)
Octubre	166,33
Noviembre	160,97
Diciembre	166,33
Enero	166,33
Febrero	151,58
Marzo	166,33
Abril	160,97
Mayo	166,33
Junio	160,97
Julio	166,33
Agosto	166,33
Septiembre	160,97

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,83.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,062.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea Páramo de Astudillo” (DU-400025).
- *Plazo por el que se otorga:* 30 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 17 de agosto de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2610

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Corrección errores

Advertido error en el Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la **Ordenanza reguladora por la participación en procesos selectivos**, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de agosto de 2017, se procede a la rectificación total del mismo en los siguientes términos.

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por la participación en procesos selectivos.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, quedando redactada en los siguientes términos:

TEXTO CONSOLIDADO

TASA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS. ORDENANZA REGULADORA

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la Tasa por participación en procesos selectivos, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la participación en los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial para el acceso a la condición de funcionario o contratado laboral fijo, así como para selección de personal interino o temporal y bolsas de empleo, cuyo sistema de selección no sea el de libre designación.

ARTÍCULO 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten participar en las pruebas selectivas que se convoquen.

ARTÍCULO 4º.- Cuotas.

1.- La tasa se exigirá de acuerdo con las cuotas que a continuación se señalan. La tarifa varía en función de los grupos de clasificación o de titulación académica de la/s plaza/s exigida y que sean objeto de la convocatoria en la que se solicita participar:

– Acceso a plaza de funcionario o laboral:

- a- Plazas correspondientes al subgrupo A1 (antiguo grupo A), o para las que se exija el título de licenciado universitario o título equivalente o laboral fijo equivalente: 30,00 euros.
- b- Plazas correspondientes al subgrupo A2 (antiguo grupo B), o para las que se exija el título de diplomado universitario o título equivalente o laboral fijo equivalente: 21,00 euros.
- c- Grupo B o laboral fijo de nivel equivalente: 20,00 euros.
- d- Plazas correspondientes al subgrupo Ci (antiguo C) o para las que se exija estar en posesión del título de bachiller o título equivalente o laboral fijo de nivel equivalente: 18,00 euros.

- e- Plazas correspondientes al subgrupo C2 (antiguo D), o para las que se exija estar en posesión del título de graduado escolar o título equivalente o laboral fijo equivalente: 12,00 euros.
 - f- Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E), o para las que se exija estar en posesión del certificado de escolaridad 12,00 euros.
- Las tarifas por la participación en convocatorias para cubrir plazas en régimen de interinidad o con carácter temporal, serán las establecidas en el apartado anterior, reducidas en un 50%.
 - Si la convocatoria se dirige a la formación de “bolsas de empleo/trabajo” se aplicarán las siguientes tarifas:
 - * Grupos A1, A2 y B: 20,00 euros.
 - * Restantes Grupos: 10,00 euros
- 2.- Los sujetos pasivos que acrediten la condición de parados y no perciban prestaciones por desempleo, disfrutarán de una reducción en las tarifas del 75 por ciento, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple los requisitos señalados para la reducción.
 - 3.- Por aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 12.1.c se establece una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial, y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general, debiendo acreditarlo con la presentación del título oficial establecido al efecto.
 - 4.- Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100. Sobre el particular será exigible que dicha minusvalía permita desempeñar a su titular las funciones de la plaza a la que opte. Este extremo deberá quedar acreditado por medio de la documentación emitida en tal sentido por el organismo de la Administración competente.

ARTÍCULO 5º.- Devengo y pago.

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Norma nace desde el momento en que se solicita participar en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2.
- 2.- El tributo se exigirá en régimen de autoliquidación que el solicitante deberá ingresar según la forma establecida en la convocatoria en la que se solicita participar.

ARTÍCULO 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta Ordenanza fue modificada para su adaptación a la normativa vigente, siendo aprobada la modificación por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004 y entrará en vigor después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta ordenanza fue modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2017.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA estando vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Palencia, 1 de septiembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda. Luis Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Corrección de errores

Por resolución de fecha 1 de septiembre de 2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto**:

Primero.- Corregir el error detectado y modificar las Bases que rigen la selección de un Director-Formador encargado de la gestión del Proyecto “Quédate en Palencia”, **eliminando de las mismas el apartado 3º de la Base QUINTA** relativo al abono de la Tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

Segundo.- Otorgar un nuevo **plazo de presentación de instancias de cinco días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y Página Web de la Diputación de Palencia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y Página Web de la Diputación de Palencia.

Palencia, 1 de septiembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

2645

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Corrección de errores

Por resolución de fecha 1 de septiembre de 2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto**:

Primero.- Corregir el error detectado y modificar las Bases que rigen la selección de un Orientador Laboral-Coach encargado de la gestión del Proyecto “Quédate en Palencia”, **eliminando de las mismas el apartado 3º de la Base QUINTA** relativo al abono de la Tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

Segundo.- Otorgar un nuevo **plazo de presentación de instancias de cinco días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y Página Web de la Diputación de Palencia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y Página Web de la Diputación de Palencia.

Palencia, 1 de septiembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

2634

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2017, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2017, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Suplementos de crédito, resumidos por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 3/2017	C. DEFINITIVO
1.- Gastos Personal	2.148.470,80	0,00	0,00	2.148.470,80
2.- Gtos. B. Ctes y Servicios	3.009.748,22	52.460,16	76.098,58	3.138.306,96
3.- Gtos. Financieros	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
4.- Transfer. Corrientes	421.044,00	0,00	114.275,00	535.319,00
8.- Activos Financieros	14.424,30	0,00	0,00	14.424,30
SUMAS	5.601.687,32	52.460,16	190.373,58	5.844.521,06

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 3/2017	C. DEFINITIVO
3.- Tasas y otros Ingresos	1.297.429,03	0,00	0,00	1.297.429,03
4.- Transferencias corrientes	4.258.623,99	0,00	-92.922,31	4.165.701,68
5.- Ingresos Patrimoniales	31.210,00	0,00	0,00	31.210,00
8.- Activos Financieros	14.424,30	52.460,16	283.295,89	350.180,35
SUMAS	5.601.687,32	52.460,16	190.373,58	5.844.521,06

El importe de los suplementos y créditos extraordinarios se financia:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUPLEMENTOS	CRED. EXTR.	BAJAS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	283.295,89	283.295,89	0,00	0,00
40100	Aportación Municipal	-92.922,31	0,00	0,00	-92.922,31
		190.373,58	283.295,89	0,00	-92.922,31

Palencia, 31 de agosto de 2017.- Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en sesión plenaria de 21 de agosto de 2017 aprobó la modificación de las bases de Concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil en centros docentes de Aguilar de Campoo.

Dichas bases que, fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 117 de 30 de septiembre de 2016, se modifican según lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto de las Bases y destino de las subvenciones.

- Tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas... para el alumnado que curse el primer y segundo ciclo de educación infantil en centros docentes de Aguilar de Campoo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

- Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas la madre, el padre o tutor/a legal de los alumnos/as atendiendo a la finalidad establecida en el artículo 2, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Las personas matriculadas en primer y segundo ciclo de Educación Infantil y las personas beneficiarias deberán figurar empadronadas en el término municipal de Aguilar de Campoo a fecha de inicio del curso escolar y durante todo el curso escolar.”

Aguilar de Campoo, 31 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2615

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Acuerdo del Pleno Municipal de 10 de julio de 2017, por el se aprueba el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para el arrendamiento de fincas rústicas de y se hace simultánea convocatoria.

Entidad que adjudica:

- Ayuntamiento de Boadilla del Camino.

Objeto de contrato:

Arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

- Finca “San Cristol”...de 6-55-80 Has.
- Finca” La Robliza.., de 4-25-50 Has.
- Finca “Las Bodegas”...de 2 Has.
- Finca” El Campano”... de 0,89,60 Has.
- Finca “La Bellota de 5.420 metros cuadrados
- Finca “ Sarnático”... de 3-67 Has.

Tramitación:

- Urgente

Procedimiento:

- Abierto

Forma:

- Concurso

Tipo de licitación:

130 euros/hectárea y año, excepto la Finca “La Bellota “, que es por 50,00 € al año.

Información del Expediente:

- Ayuntamiento de Boadilla del Camino.

Exposición pública del Pliego:

- Ocho días hábiles desde el siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 122 del RDL 781/1.986).

Presentación de Plicas:

- De 18:00 a 19:30 en horario de la Secretaria pasado el plazo de ocho días naturales desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar:

- La indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Boadilla del Camino, Plaza Mayor nº 1 de Boadilla del Camino.

Apertura de las ofertas:

- A las 18:00 horas, del lunes siguiente al día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Boadilla del Camino, a 11 de julio de 2017.- El Alcalde, Ricardo Román Santos.

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 3/2017 por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 29 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

2612

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 4/2017 por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 29 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

2613

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos, 5/2017, por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 29 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

2614

Administración Municipal

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración, correspondiente al **cuarto bimestre de 2017**, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija desde el día **5 de septiembre de 2017 hasta el día 5 de octubre de 2017**, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona, de Herrera de Pisuega.

Transcurrido el período de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuega, 4 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

2647

Administración Municipal

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016 acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes

Villaturde, 21 de agosto de 2017.- El Alcalde, Pedro Arnillas Martínez.

2628

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BÁSCONES DE EBRO

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17 dentro del presupuesto general de esta entidad local menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Báscones de Ebro, 30 de agosto de 2017.- El Presidente, Salvador T. Alonso Abad.

2617

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LASTRILLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>2.700,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.970,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	600,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>2.700,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lastrilla, 31 de agosto de 2017. - El Presidente, Pedro A.Merino Cuesta.

2618

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POMAR DE VALDIVIA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto Definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	400,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.460,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>5.060,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.035,00
3 Gastos financieros.....	25,00
4 Transferencias corrientes.....	900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>5.060,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pomar de Valdivia, 31 de agosto de 2017. - El Presidente, Jesús Ángel García Aparicio.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Velillas del Duque, término municipal de Quintanilla de Onsoña, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta Vecinal de Velillas del Duque.
- Dependencia que tramita: Secretaria.
- Obtención de documentación e información:
 - * Junta Vecinal de Velillas del Duque
 - * Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña. Calle La Era s/n
 - * Lunes por la mañana de 11 a 13 horas y jueves por la tarde de 17 horas a 19 horas.
 - * Teléfono: 979 89 66 11.
 - * Correo electrónico: secretario@quintanilladeonsona.es.

2.- Objeto del contrato:

- Arrendamiento de lote fincas rústicas, bienes patrimoniales, propiedad de la Junta Vecinal de Velillas del Duque, que se relaciona en el Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Importe del arrendamiento:

- Precio de licitación según pliego de condiciones.

5.- Duración del contrato:

- Cinco años, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el día 31 de agosto de 2022.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Plazo de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Lugar de Presentación: en el Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña en horario de oficina, o por correo, telefax o medios electrónicos.

7.- Apertura de ofertas:

- Según pliego de condiciones.

8.- Criterios de adjudicación:

- Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Velillas del Duque, 31 de agosto de 2017.- El Presidente, Augusto Merino Sarmiento.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 30 de agosto de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, por los motivos consiguandos en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalafente, 30 de agosto de 2017.- El Presidente, Fernando Montero Pérez.

2608

Anuncios Particulares

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

A N U N C I O

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2017

PROGRAMA INTEGRAL DE CUAUFICACIÓN Y EMPLEO PLAN DE CAPACITACIÓN

La Cámara de Comercio de Palencia, hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 29 de diciembre de 2017. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web www.cocipa.es y en la sede de la Cámara de Comercio de Palencia, sita en Plaza Pío XII, núm. 7-34005- Palencia. Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías: Teléfono de contacto: 979 165 051; Correo electrónico: general@cocipa.es

Palencia, 4 de septiembre de 2017.- El Presidente, Vicente Villagrà Blanco.

2623

Anuncios Particulares

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

A N U N C I O

Plan Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia informa de la **Convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista**, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

- Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Palencia que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 470 que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.- Objeto.

- El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Palencia en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

- El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Palencia Además puede consultarse a través de la web www.cocipa.es
- En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

- El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 9.600 €.
- La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200€. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del “**Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020**” y con fondos de la Secretaría de Estado de Comercio.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos **diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finalizará el **día 13 de noviembre de 2017**, o hasta agotar presupuesto.

Palencia, 4 de septiembre de 2017.- El Presidente, Vicente Villagrà Blanco.

Anuncios Particulares

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

A N U N C I O

Programa de Competitividad Turística. Diagnósticos a pymes turísticas

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia informa de la **Convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística**, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Diputación de Palencia.

Primero.- Destinatarios.

- Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Palencia, **pertenecientes al medio rural (excluida la capital)**, que esté dada de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.
- Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Segundo.- Objeto.

- El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes turísticas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Palencia, pertenecientes al medio rural (excluida la Capital), en la actuación de Diagnósticos a las pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

- El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Palencia. Además puede consultarse a través de la web www.cocipa.es.
- En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarta. - Cuantía.

- La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos de Turismo en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será cofinanciado en un porcentaje de 50% con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del **“Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020”** ya cantidad restante será financiada por la Diputación de Palencia.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos **diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el **día 30 de noviembre de 2017, a las catorce horas** (o hasta agotar presupuesto).

Palencia, 4 de septiembre de 2017.- El Presidente, Vicente Villagrà Blanco.

2625

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**